

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

76

TRES CANTOS

URBANISMO

Por acuerdo 761/2012, de la Junta de Gobierno Local, celebrada el 6 de junio de 2012, se ha adoptado resolución, cuya parte dispositiva es la siguiente:

“1.º Aprobar inicialmente el Plan Especial de iniciativa municipal para la adaptación del programa municipal de dotaciones y equipamientos en el Sector AR Nuevo Tres Cantos.

2.º Suspender los procedimientos de ejecución en el ámbito afectado hasta su aprobación definitiva y entrada en vigor, sin que el plazo de suspensión pueda exceder de un año. La delimitación de los ámbitos en los que la ordenación proyectada altera la vigente y el alcance de dicha alteración se recogen en los apartados 4 y 8 de la memoria, con planos número 1 de su situación y alcance al final del documento.

3.º Someter a información pública el expediente por un período de un mes.

4.º Solicitar los informes que sean preceptivos”.

Lo que se hace público a tenor y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 57.b) en relación con el artículo 59 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, de Suelo de la Comunidad de Madrid, significando que el expediente se encuentra a disposición de los interesados en www.tres-cantos.es y Unidad de Disciplina y Planeamiento del Departamento de Urbanismo de este Ayuntamiento, de nueve y treinta a trece y treinta horas, de lunes a viernes, durante el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Tres Cantos, a 12 de junio de 2012.—El concejal de Urbanismo, Javier Morales Escudero.

(03/21.994/12)